

**Memorando Nro. DP-DPG-2025-0296-M**

**Quito, D.M., 07 de octubre de 2025**

**PARA:** Sr. Mgs. Roberto Andres Almeida Villalba  
**Director Provincial de la Defensoría Pública Imbabura**

**ASUNTO:** DELEGACIÓN - ACTA DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE IMBABURA CON LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE IMBABURA

De mi consideración:

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que, corresponde al Defensor Público General: *“Expedir, mediante resolución, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente”*;

El numeral 1 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo prescribe: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes...”*;

Conforme lo establecido en el numeral 2.1.1 del literal p) de la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR, contenida en la resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 01 de marzo del 2021, es responsabilidad de los Directores Provinciales de la Defensoría Pública entre otras, *“Coordinar acciones a nivel interinstitucional relacionados en cumplimiento de la misión de la Defensoría Pública”*;

En mi calidad de Defensor Público General, designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución N° CPCCS-PLE-SG-032-E-2024-0263 de 26 de junio de 2024, por medio del presente DELEGO al Mgs. Roberto Andres Almeida Villalba, Director Provincial de la Defensoría Pública Imbabura, para que dentro del marco Constitucional y Legal:

Suscriba el *“ACTA DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE IMBABURA CON LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE IMBABURA”*, que tiene como objeto: *“Utilizar espacios físicos dentro de las instalaciones de las diferentes Unidades Judiciales de los cantones: Ibarra, Otavalo, Cotacachi, Antonio Ante; espacio que será determinado por el Director Provincial o su Delegado; y, será destinado para el funcionamiento de sus oficinas, en aras de establecer una relación de cooperación y determinar las obligaciones y responsabilidades reciprocas para aunar esfuerzos y garantizar el principio de colaboración entre las administraciones públicas;*

**Memorando Nro. DP-DPG-2025-0296-M**

**Quito, D.M., 07 de octubre de 2025**

*para lo cual se exime a la Defensoría Pública de Imbabura, del pago de canon de arrendamiento alguno por el uso y ocupación de sus oficinas en el espacio físico objeto de este acuerdo, esto para la promoción y prestación gratuita y oportuna de servicios de patrocinio y asesoría jurídica en favor de los ciudadanos y ciudadanas que no puedan contar con un defensor privado en base a su razón de situación económica, social o cultural, a fin de que se tenga un acceso equitativo de calidad a los servicios de justicia.”; de conformidad a lo que establece la resolución No. DP-DPG-DASJ 2023-125, de 27 de octubre de 2023.*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela  
**DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**

Referencias:

- DP-DP10-2025-0207-M

Copia:

Sr. Dr. Henry Patricio Masabanda Bolaños  
**Director de Asesoría Jurídica**

Sra. Mgs. María Elena Vinueza Cárdenas  
**Experta Jurídica 2**

Srta. Angélica María Pozo Erazo  
**Asistente Legal 1**

Srta. Mgs. María del Cisne Piedra Carrillo  
**Analista de Asesoría Jurídica 2**

mp/hm